



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 70 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y 6.594, la Disposición N° 135-DGCG/2023, la Resolución SAGyP N° 731/2023, el TEA A-01-00001241-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus funciones la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, y por ende debe propender al cumplimiento de los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes del mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Que por Ley N° 6.594 se sancionó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023.

Que a través de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos. En lo particular, su artículo 4 fija condiciones y requisitos de carácter general en materia de ejecución, modificaciones y cierre del ejercicio presupuestario, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta línea, la Dirección General de Contaduría, en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, dictó la Disposición N° 135-DGCG/23, a través de la cual reguló las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2023 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de preparar y elevar a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, los Estados Presupuestarios y la memoria anual, para su elevación al Plenario (cfr. inc. 8 del art. 28 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, mediante Resolución SAGyP N° 731/2023, la Secretaría de Administración General y Presupuesto autorizó a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectuar las reasignaciones de crédito que resulten necesarias para formalizar el cierre presupuestario del Ejercicio 2023 de la Jurisdicción N° 7, e instruyó a esa Dirección General que informara sobre las reasignaciones efectuadas con antelación al 23 de enero de 2024, a los efectos de su comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para dar cumplimiento al artículo 34 de la Disposición N° 135-DGCG/22023.

Que en consecuencia, la Dirección General de Programación y Administración Contable puso en conocimiento de la Secretaría de Administración General y Presupuesto el cierre presupuestario del año 2023, junto a las reasignaciones realizadas a dichos efectos (v. Adjunto 6686/24 del TEA A-01-00037850-6/2023) e informó el porcentaje de ejecución y la situación presupuestaria correspondientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que no persisten saldos sin inversión durante el Ejercicio 2023 para ser reintegrado a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 10704/24 y 13475/24).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Apruebase la ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jurisdicción N° 7) correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se detalla en el Adjunto 10704/23, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y notifíquese a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Contaduría General, y de Tesorería, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

